



Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

(Autorizado por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de diciembre de 2022.)

APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.)

En la sesión celebrada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. el 21 de diciembre de 2022, se adoptó el Acuerdo que se expone a continuación:

Primero.- Aprobar la aplicación del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla al personal funcionario del O.P.A.E.F. en los siguientes términos:

Las condiciones de trabajo y normas sociales reguladas en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Sevilla, a excepción del artículo 46.1, y sin perjuicio de la aplicación del sistema sustitutorio que en su caso se apruebe por parte de la Diputación provincial, serán de aplicación a aquellas personas que prestan sus servicios en el O.P.A.E.F. en régimen funcional, todo ello sin perjuicio de las condiciones específicas de trabajo y las peculiaridades propias de las funciones y el régimen de desconcentración territorial del Organismo autónomo, con las especialidades de los Cuerpos y escalas creados a tal fin, en concreto:

A) Dada la naturaleza del O.P.A.E.F., dotado de personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propios, todos los gastos de personal de los funcionarios del O.P.A.E.F. se abonarán con cargo a su presupuesto y en las cuantías previstas en su relación de puestos de trabajo y anexo de personal, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla. El complemento de productividad previsto en el artículo 9.c) del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla se abonará en el Organismo con cargo a los créditos aprobados a tal efecto por el Pleno de la Diputación y, ante la ausencia de regulación en O.P.A.E.F. del Sistema de Evaluación del Desempeño al que se refiere dicho artículo 9.c), dicho complemento se calculará conforme a los criterios previstos en el artículo 13 del Convenio Colectivo del O.P.A.E.F.

B) Corresponderá al O.P.A.E.F. la oferta, convocatoria y tramitación de los procesos selectivos para el acceso y promoción interna de las plazas incluidas en su Plantilla, así como la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a su relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su coordinación, cuando proceda, con los de la Diputación, y de las funciones generales de supervisión sobre el Organismo. La plantilla de personal funcionario será aprobada conjuntamente con el Presupuesto del O.P.A.E.F.

C) El Organismo está dotado de sus propios órganos de representación del personal funcionario, con capacidad negociadora específica, correspondiendo a éste su composición de acuerdo con lo previsto en el TREBEP y demás normativa de aplicación. A estos efectos, el O.P.A.E.F. celebrará sus propios procesos para la elección de los representantes del personal funcionario, adecuándose la representación social a la plantilla funcional del Organismo.

Código Seguro De Verificación:	Ri6GZFuJLHzCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	27/01/2023 15:07:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ri6GZFuJLHzCz69ZyTM8RA==		





D) El personal funcionario del O.P.A.E.F. se incluirá en el Plan de pensiones del Organismo.

E) Las referencias contenidas en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla al Área del Empleado Público y a los Administradores de los Centros o Encargados se entenderán realizadas al Servicio de Recursos Humanos del O.P.A.E.F.

F) El presente Acuerdo deja sin efecto el documento “*Condiciones laborales del personal funcionario del O.P.A.E.F.*”, aprobado por su Consejo Rector de 4 de noviembre de 2016, y publicado en “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla nº 267, de 17 de noviembre de 2016.

El presente acuerdo surtirá efecto desde su aprobación por el Consejo Rector.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Sevilla, así como en el Portal de transparencia del Organismo, para general conocimiento.

Frente a este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados contencioso administrativos de la provincia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde dicha fecha o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en el que el referido recurso se haya de entender desestimado.

En Sevilla, a la fecha de la firma.- La Secretaria General (P.D. Resolución número 7561/2021, de 25 de noviembre), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación:	Ri6GZFuJLHzCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	27/01/2023 15:07:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Ri6GZFuJLHzCz69ZyTM8RA==		

